HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 230

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA REPARACIÓN DEL POZO UBICADO AL COSTADO DE LA SENDA AERÓBICA SOBRE LA CALLE CURA ALLIEVI AL 100, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

230

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

69

San Isidro, 28 de Abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nacional N° 24.314 y el reclamo de vecinas y vecinos por la existencia de un pozo al costado de la senda aeróbica del Batallón de Arsenales 601 "Sargento Mayor Esteban de Luca", a la altura de la calle Cura Allievi al 100, de la ciudad de Boulogne, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la función deliberativa municipal le corresponde reglamentar la construcción y la conservación de calles, caminos; en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.

Que la Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad establece la obligación de garantizar condiciones seguras de transitabilidad en espacios públicos para personas con movilidad reducida.

Que el pozo ubicado al costado de la senda aeróbica de Cura Allievi al 100 se encuentra cubierto de hojas, dificultando su visualización y generando riesgo de caídas para quienes caminan y corren por el lugar, incluyendo madres con cochecitos de bebés.

Que dicha senda es utilizada diariamente por vecinos y vecinas de todas las edades para caminar y correr, incluyendo adultos mayores, niños y niñas.

Que el pozo se ubica en el límite entre la senda aeróbica y la calzada de Cura Allievi, zona de alto tránsito peatonal, lo que incrementa el riesgo de accidentes.

Que la falta de visibilidad del pozo, especialmente en horarios nocturnos o con poca luz, genera alto riesgo de caídas, torceduras y lesiones graves.

Que la acumulación de hojas y residuos en el pozo favorece la proliferación de mosquitos y otros vectores, constituyendo un riesgo sanitario.

230

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que vecinas y vecinos han manifestado su preocupación por el peligro que representa el pozo y la ausencia total de señalización o vallado preventivo.

69

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través del área correspondiente, tome las medidas necesarias para la reparación del pozo ubicado al costado de la senda aeróbica de la vereda del Batallón de Arsenales 601 "Sargento Mayor Esteban de Luca", a la altura de la calle Cura Allievi al 100, de la ciudad de Boulogne, atento al N° de reclamo 12563823.

Artículo 2°.- De forma.

Lic. Marcos Aloides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

ANEXO:





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO

SAN ISIDRO 07 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 ABR 2026
Hora 11:20
RECIBIDO